



Habilitado publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836

Fabernas }
 Cobro de sus licen-
 cias.

El cuerpo de Diputación de Propios en favor de su
 Maestros Merced bajo las pías que tiene prestadas.
 El Sr. Alcalde presidente manifestó a
 este Ayuntamiento que a pesar de las diligencias que se han
 practicado p.º que los deudores a estos fondos de Propios
 por licencia de Fabernas satisfagan sus deudas, no
 se ha sido posible conseguir el cobro, por causa, sin
 duda, de que la generalidad tienen reducidos sus
 establecimientos a miserable ventosillo, que por
 sus las produce p.º atender a su preciso sustento
 por consecuencia de la decadencia de este vecindario;
 por lo que le parece oportuno en algunos de sus ve-
 cindades que los intercedidos se aplacen en la for-
 ma mas conducente p.º la salubridad de sus deudas.
 Y acordado por este Ayuntamiento la ordenacion exposi-
 con aludada. Queda al cargo del propio Sr. Presd.
 y Comision de Propios p.º que con su actividad y
 celo vean el medio de ir cobrando paulatinamente
 de los intercedidos q.º faltar en deudas.

Deposit.º de
 Contab.º }
 El Comisario en su de-
 lito a D. J.º Romera

Este Ayuntamiento con arreglo a lo prevenido en el
 artículo novena del segundo de la R.ª Instrucion

